



algunos exposito, y pide que se le comuniquen noticias sobre el estado de las ventas, exponiendole a la vez los medios que se crean oportunos para su fomento, y la Ciudad Acordó: Se diga a su Sra. que en esta Poblacion no existe otra cosa que una Casa donde donde se reciben los niños expositos, los cuales se ponen a cargo de amas que los lactan por el salario que reciben de los fondos de propios, pero que los tienen vago su cuidado y en sus respectivas Casas. Mas que este Ayuntamiento desearia mejorar la suerte de estos seres desgraciados, formando una Casa inclusa donde se acogiesen y recibieran mejor trato, y hasta se les diera la educacion que fuera posible: para lo cual deberia obligarse a los Pueblos limítrofes que traen a esta Ciudad sus expositos para que contribuyeran con una cantidad proporcionada al objeto manifestado, puesto que los citados fondos de propios no bastan ni con mucho si satisfacen tan sagrada y preciosa obligacion, pudiendose a la vez crear algunos arbitrios capaces de producir una renta suficiente que facilitara el fin propuesto. Y ultimamente que el edificio donde podria establecerse dicha Casa inclusa se podia ser uno de los departamentos de la de Beneficencias —

Se le admita la  
 Renuncia de Sr.  
 Dico D.º a D.  
 Jose Maria de  
 Galvez . . . . .

Se dio un oficio del Sr. Jefe politico de la Prov.<sup>a</sup> de Sta. Cruz de los rios en que dice haber procedido a la dimision que hace de Jefe de D. Jose Maria de Galvez; y la Ciudad Acordó: Quedar enterada, y que se le haga saber al interesado de por medio de oficio, en que se le diga a la vez que esta Municipalidad siente no poder ya contar con los buenos servicios que hasta el dia ha prestado el Sr. Galvez en el desempeño de su cargo

